

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **B-191-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Ordenanza Ref: Crear Escuela Municipal de Manejo.-

VISTO:

La importancia que tiene para cualquier ciudadana o ciudadano tener la oportunidad de aprender a conducir automotores, y

CONSIDERANDO:

Que la conducción de automotores es un conocimiento imprescindible y excluyente a la hora de acceder a muchos trabajos y un valor agregado para otros tantos y que su aprendizaje habitual se hace con algún allegado o conocido que posea automóvil, tiempo libre y predisposición para la enseñanza o bien en una academia particular con un costo que ronda los \$2000 por curso elemental. Así quien no puede acceder a alguna de estas condiciones queda excluíd@ y el aprendizaje del manejo resulta no ser equitativo.-

Que tener carnet de conductor facilita el acceso al trabajo y que es de la mayor importancia tener en la actualidad un acabado conocimiento de las ordenanzas del tránsito y de las medidas para la prevención de accidentes, así sería de vital avance contar con una Escuela Municipal de Manejo con el objetivo de proporcionar una enseñanza con nivel de excelencia práctica y teórica de la conducción de automotores, de las ordenanzas de tránsito y de las medidas para la prevención de accidentes viales , destinada a toda persona mayor de 18 años, sin trabajo, con trabajo informal o beneficiari@ de programas sociales, que una vez finalizado el curso recibirá el carnet de conductor de manera gratuita.-

Que el Municipio de Pergamino será agente de formación y educación vial con sentido de inserción laboral para un sector importante de la población de nuestro distrito promoviendo la igualdad de oportunidades.-

Que para el dictado de los cursos se dispondrán agentes municipales con vasta formación vial, el plantel deberá estar integrado por varones y mujeres. Es importante que el dictado de los cursos esté a cargo de personal idóneo municipal ya que según datos de la Asociación Civil Luchemos por la Vida 21 personas mueren por día en nuestro país; hay 7.485 víctimas fatales por año (2012) y unos 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados. Las pérdidas económicas del tránsito caótico y accidentes de tránsito superan los U\$S 10.000 millones anuales. Pero no se trata sólo de números, sino de vidas humanas. De hombres, mujeres, jóvenes y niños, que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito.-

Que es importante la distinción entre varones y mujeres, respecto de la enseñanza porque quienes acudan a la Escuela de Manejo podrán elegir libremente si prefieren que un varón o una mujer sea quien enseñe y por otro lado porque hay estudios que demuestran que conductores y conductoras presentan notables diferencias a la hora de transitar. La asociación civil Luchemos por la vida llevó adelante un estudio que confirma que, en nuestro país también, y a pesar de las creencias machistas en contrario, las mujeres conducen en forma más segura que los hombres y se cuidan más (usan más el cinturón de seguridad). El uso del cinturón de seguridad es, tal como lo han demostrado diferentes estudios internacionales, un indicador de una mayor conciencia del riesgo de accidente, que suele traer aparejada, en la mayoría de los conductores que lo usan, una conducción a más baja velocidad y con mayor respeto de las normas de tránsito. Las mujeres, a igual cantidad de kilómetros recorridos, participan en menos accidentes graves (con heridos y/o muertos) que los varones, en una proporción que va de dos a cinco veces (dependiendo del país de análisis). Por supuesto, las mujeres también protagonizan y, muchas veces causan accidentes pero, mayoritariamente, de menor gravedad. Las causas de los accidentes más

frecuentes en las mujeres suelen ser: errores en maniobras de giro y en intersecciones y al circular marcha atrás; mientras que en los hombres, las causas más comunes son: sobrepasos inadecuados, exceso de velocidad y conducir alcoholizado.-

Que tomando en cuenta la orientación pedagógica y de formación que pretende el presente proyecto es que podría convocarse a la Dirección de Educación Municipal a participar y colaborar con el mismo.-

Que en virtud de los recursos que se deberán destinar al financiamiento de la Escuela podrán afectarse fondos correspondientes a lo recaudado por el municipio en concepto de multas y contravenciones.-

Que se podrán destinar dos o tres automotores en uso, pertenecientes al Municipio, y equipados con doble comando para facilitar la tarea tanto del educador como del aprendiz.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga, celebrada el día martes 9 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Créese en el ámbito del Municipio de Pergamino la "Escuela Municipal de ----- Manejo".-

ARTÍCULO N° 2: Facúltese al Departamento Ejecutivo a través de las áreas ----- correspondientes a diseñar el Programa Educativo (currícula, duración, horarios, cupos, etc).-


ARTÍCULO N° 3: Establézcase como autoridad de aplicación a la Agencia Municipal de ----- Seguridad Vial en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.-

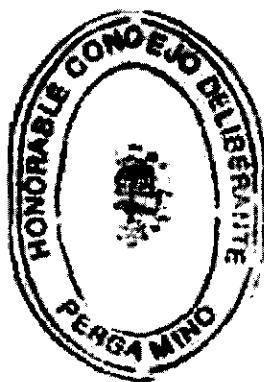
ARTÍCULO N° 4: Aféctense los recursos necesarios en el presupuesto municipal 2015.-

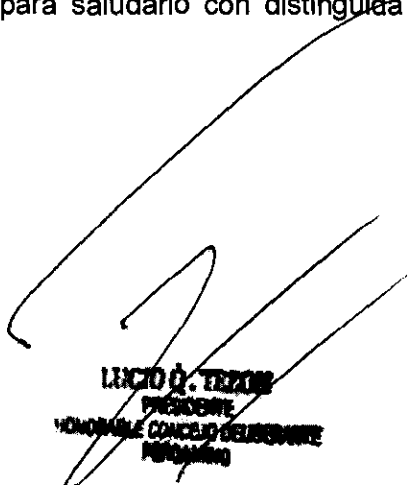
ARTÍCULO N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8121/14


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZORE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO